

**ANEXO III**

2024/CP/106

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: EDINAF (código 10110327)

Título: EDINAF

Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Crew Training and advanced HMI with Agents / Assistants use cases

PERÍODO AYUDA: INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2022 FIN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

CENTRO Inv. Principal: Centro de Investigación en Tecnologías de la Información e Comunicaciones (CITIC)

OBJETO DEL CONTRATO: VER MEMORIA DE LA CONVOCATORIA ANEXA

Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.

LUGAR Y HORARIO: CITEEC, de lunes a viernes de 9:00 - 14:00 / 16:00 - 18:30

GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: I

CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)

Investigador/a asociado/a Investigador/a en formación * Requiere matrícula programa doctorado SUGTécnico/a de apoyo a la investigación Ayudante de apoyo a la investigación Técnico/a administrativo/a Ayudante administrativo/a JORNADA Tiempo Completo: Tiempo Parcial: FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 16/07/2024TIPO DE CONTRATO: Indefinido Duración determinada
FECHA FIN CONTRATO:

RETRIBUCIONES BRUTAS : 1.400 € / mes (incluyendo la parte proporcional de la paga extraordinaria)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0599 541A 64902 06 (MUS 00499)

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: VER MEMORIA DE LA CONVOCATORIA ANEXA

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: sede electrónica de la UDC o cualquiera de los registros generales de la UDC.

Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la **Referencia de la convocatoria**.

PLAZO: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes): TITULARES: Salvador Naya Fernández, Alicia Munín

Doce, Luís Antonio Hernández. SUPLENTES: Luis Castedo Ribas y Viviana Barneche

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPD), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidad da Coruña.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación

Bu9qmimKRDUYIxVGMFy+eg==

Estado

Data e hora

Asinado Por

Salvador Naya Fernández

Asinado

25/04/2024 14:26:11

Observación

Páxina

1/4

Url De Verificación

<https://sede.udc.gal/services/validation/Bu9qmimKRDUYIxVGMFy+eg==>

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).





UNIVERSIDADE DA CORUÑA


EUROPEAN
UNION
EUROPEAN
DEFENCE
FUND

EDINAF

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPD (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

A Coruña, en la fecha de la firma

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Fdo.: Salvador Naya Fernández

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	Bu9qmimKRDUYIxVGMFy+eg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Salvador Naya Fernández	Asinado	25/04/2024 14:26:11
Observacións		Páxina	2/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Bu9qmimKRDUYIxVGMFy+eg==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se convoca al amparo del proyecto EDINAF en el que participa la Universidade da Coruña.

El objeto del presente contrato es la colaboración en las actividades de investigación que se llevan a cabo dentro de EDINAF en el WP 15. Se describen a continuación los requisitos que deberá cumplir la persona contratada.

REQUISITOS GENERALES

1. Todo solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la vigencia del contrato:

- a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos para los efectos laborales en la Administración pública.
- b) Disponer de la titulación exigida y cumplir los demás requisitos señalados en la convocatoria.
- c) Haber cumplido diecisésis años y no haber superado, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas descritas en el informe.
- e) No haber separado al solicitante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargo público por orden judicial, para acceder a cuerpo o escala de funcionario público o para desempeñar funciones análogas a las que desempeñaba, en las que dicha persona hubiere sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, se requerirá que el solicitante no se encuentre inhabilitado o en situación equivalente, ni haya sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. La contratación de extranjeros de países no comunitarios, que se formalizará con el único fin de realizar tareas de investigación o técnicas, requerirá la presentación, en el momento de la firma del contrato, de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena o acreditación de la concurrencia de causa de excepción de dicha autorización, de conformidad con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

TAREAS A REALIZAR, REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las principales tareas de la persona contratada estarán relacionadas con las siguientes áreas:

- 1) Análisis y diseño de entornos virtuales de simulación para formación y entrenamiento en el paquete WP15.
- 2) Estudio de implementación de Smart Agents en entornos de simulación para entrenamiento.
- 3) Trabajo en el desarrollo de ejemplos sobre motores de juego.

Requisitos

- Titulación requerida: titulación de Ingeniería, Licenciatura, Grado o equivalente.

Criterios de valoración

Se valorará positivamente haber cursado un grado / máster / cursos de software relacionado con el diseño y desarrollo de simulación, videojuegos, entornos 3D. Igualmente, se valorará positivamente la experiencia previa en los siguientes puntos:

- Desarrollo sobre motores de juego. Unreal Engine / Unity / otros
- Creación y trabajo con modelos 3D para tiempo real.
- Desarrollo de personajes e Inteligencia Artificial aplicada.

Sólo se valorarán los méritos relacionados con el perfil de la plaza.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	Bu9qmimKRDUYIxVGMFy+eg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Salvador Naya Fernández	Asinado	25/04/2024 14:26:11
Observación		Páxina	3/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Bu9qmimKRDUYIxVGMFy+eg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Los méritos alegados por los participantes tendrán que acreditarse documentalmente y cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La plaza quedará desierta si ningún candidato alcanza un mínimo de 20 puntos en el total resultante a sumar la puntuación obtenida tras evaluar los criterios A, B, C y D:

- A. Titulación requerida. Se evaluará la nota media de la titulación requerida para optar a la plaza: máximo 20 puntos, ponderada multiplicando por su nota media.
Si la titulación aportada pertenece al ámbito del desarrollo de videojuegos, o la ingeniería informática se valorará íntegramente. Si pertenece a cualquier otro ámbito se valorará con el 5% de la cualificación obtenida conforme a su nota media.
- B. Formación específica adicional relacionada con el perfil concreto al que se presenta. Máximo 10 puntos. Se evaluarán másteres, cursos, actividades de formación, créditos superados en otras titulaciones, etc. relacionadas con el perfil de la plaza: 1 punto por cada 100 horas, hasta 10 puntos.
- C. Conocimiento de inglés: se puntuará con 5 puntos el nivel C1 o superior.
- D. Experiencia específica (puestos previos, proyectos I+D, etc.) relacionada con el perfil concreto al que se presenta: máximo 15 puntos.
 - a. Experiencia previa en unidades mixtas de investigación formadas por empresas y organismos de investigación: 1 punto por año trabajado hasta un máximo de 5 puntos.
 - b. Experiencia en puestos previos relacionados con el objeto del contrato: 1 punto por año trabajado hasta un máximo de 10 puntos.
- E. Entrevista personal (máximo 12 puntos): se valorará la adecuación del currículum vitae al puesto de trabajo. Se entrevistará a los candidatos con mayor puntuación en los ítems anteriores que hayan obtenido, polo menos, 20 puntos (únicamente los tres primeros candidatos). La no presentación a la entrevista será causa de exclusión del candidato convocado. Las personas candidatas serán convocadas para la entrevista con, al menos, 48 horas de antelación.

Notas

- Los currículum vitae deben presentarse siguiendo los mismos epígrafes de los criterios de valoración.
- Indicar en el currículum vitae las tareas realizadas en cada uno de los puestos de trabajo.
- Cualquier mérito no justificado debidamente no se tendrá en cuenta y en caso de ser necesario podrá solicitarse a las personas candidatas documentación justificativa adicional.
- Con las personas candidatas admitidas y entrevistadas, no seleccionadas, se elaborará una lista de espera.

A Coruña, en la fecha de la firma

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Fdo.: Salvador Naya Fernández

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	Bu9qmimKRDUYIxVGMFy+eg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Salvador Naya Fernández	Asinado	25/04/2024 14:26:11
Observación		Páxina	4/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Bu9qmimKRDUYIxVGMFy+eg==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

